



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
4. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 3/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE OFICIAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE JUICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que de los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que este es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley.

SEGUNDO.- Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura para cambiar el domicilio de los juzgados. Que el artículo 19, fracción I, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, el aprobar los proyectos correspondientes a la creación, reubicación geográfica y especialización de los juzgados y de sus áreas administrativas, para lograr el más eficiente despacho de los asuntos.

TERCERO.- Cambio de sede oficial. De acuerdo con el análisis e información proporcionada por la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para el cambio de sede de los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores del Estado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente

ACUERDO:

CAPÍTULO I

Cambio de sede oficial

PRIMERO.- Cambio de sede oficial. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores del Estado.

SEGUNDO.- Domicilio oficial. La nueva sede oficial de los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General, estará ubicada en Matamoros y Garibaldi s/n. en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- Inicio de la vigencia. Los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General iniciarán sus funciones, en su nueva sede oficial, el 3 tres de marzo de 2014 dos mil catorce.

CAPÍTULO II

Correspondencia y celebración de audiencias

CUARTO.- Presentación de correspondencia. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, escritos y demás papelería, relacionadas con los asuntos de la competencia de los órganos predichos, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial.

QUINTO.- Celebración de audiencias. Los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General, podrán celebrar audiencias o cualquier diligencia que estimen pertinentes, en cualquiera de las salas judiciales oficiales del Estado.

CAPÍTULO III

Denominación, competencia y jurisdicción territorial

SEXTO.- Denominación, competencia y jurisdicción territorial. Los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores, conservarán su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

CAPÍTULO IV

Circunstancias no previstas

SÉPTIMO.- Circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la ley o en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Vigencia. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Judicial*.

SEGUNDO.- Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial*.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de febrero de 2014 dos mil catorce.




Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura de Nuevo León

Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez

Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura



~~Alan Páez Obando Salas~~
